



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 787 -2025-GRA/GRS/GR-OEPD



VISTOS:

El Oficio N.º 1892-GRA/GRS/GR-OEPD de fecha 16 de diciembre del 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, con expediente N°4764458, y registro documentario N°7734862, donde presenta la opinión favorable a la conformidad de la Liquidación Técnico-Financiera de la Inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA (LABORATORIO CLÍNICO)-INMUNOLOGIA, PARA EL ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE VIRUS RESPIRATORIOS INCLUIDO EL COVID-19 EN EL LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL AREQUIPA DEL DISTRITO DE AREQUIPA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2485520.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordancia con el artículo 2º de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley No 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego presupuestal "

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificación técnica, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de la obra, análisis de precios, calendario de avance, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N°01 Definiciones del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de la Contraloría N°195-88-CG de fecha 18/07/1988). Asimismo, en el numeral 3 del artículo 1º de la citada Resolución de la Contraloría, determina que el expediente técnico, debe ser aprobado por el nivel competente;

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Que, la Liquidación Técnica Financiera, en la comprobación expresada en números de avance físico ejecutado y valorizado, su resultado en el costo total valorizado, su resultado en el costo total valorizado de la obra, según expediente técnico;

Que, de acuerdo con lo normado por la Contraloría General N°195-88-CG, respecto a la regulación y lineamientos sobre la ejecución de obras por Administración Directa refiere que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta.

Así mismo con fecha 29 de diciembre de 2023, la Controlaría del Perú, emitió nuevos lineamientos, mediante la directiva N.017-2023- CG, dejando sin efecto la Resolución N°195-88-CG.

Que, con la Directiva N°009-2024-GRA/OMDI sobre los "Lineamientos para supervisión/inspección, liquidación, transferencia y cierre de inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional de Arequipa", se establece las disposiciones que regulen los procedimientos, responsabilidades, requisitos y plazos que conduzca el proceso de supervisión/inspección, liquidación, transferencia y cierre de inversiones ejecutada en la modalidad administración directa/indirecta (contrata) por el Gobierno Regional de Arequipa.

Que, con Resolución Gerencial Regional N°887-2023-GRA/GRS/GR/OEA, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO · DE PATOLOGÍA CLÍNICA (LABORATORIO CLÍNICO)-INMUNOLÓGIA, PARA EL ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE VIRUS RESPIRATORIOS INCLUIDO EL COVID-19 EN EL LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL AREQUIPA DEL DISTRITO DE AREQUIPA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2485520.

Mediante oficio N° 258-2020-GRS/DEA/MHH, en fecha se solicita la aprobación mediante resolución Gerencial de Salud la adquisición directa de Bienes, Equipos e insumos para la implementación del laboratorio de biología molecular en Laboratorio Referencial de Arequipa.

Así mismo, mediante la Resolución Administrativa N° 006-2020-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG, en fecha 16 de abril del 2020, se resuelve incluir los procesos de adquisición de bienes en atención al D.S N° 44-2020-PCM.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 202-2020-GRA/GRS/GR-OEA, en fecha 24 de abril del 2020, se resuelve aprobar la contratación directa para la "ADQUISICION DE INSUMOS Y ACTIVOS FIJOS PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR EN EL LABORATORIO REFERENCIAL DE AREQUIPA PARA LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA".

Que, en fecha 29 de mayo del 2020 se firma el contrato N° 027-2020-GRS del proyecto de inversión denominado: "ADQUISICION DE INSUMOS Y ACTIVOS FIJOS PARA EL LABORATORIO REFERENCIAL DE AREQUIPA PARA LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19, GERENCIA REGIONAL DE SALUD" por el monto de S/.219,396.16.

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 887-2023-GRA/GRS/GR/OEA, en fecha 04 de octubre del 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico: ampliación de las instalaciones en baja tensión existentes para el Proyecto de Inversión Público denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA (LABORATORIO CLÍNICO)-INMUNOLOGIA, PARA EL ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE VIRUS RESPIRATORIOS INCLUIDO EL COVID-19 EN EL LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL AREQUIPA DEL DISTRITO DE AREQUIPA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" por el monto de S/. 331,370.50 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON TRESCIENTO SETENTA CON CIENCUENTA 00/100).

Que, mediante Informe N° 0001-2024-JKCR emitido por el C.P.C Jaime Kike Cusi Rimache y la Ing. Civil Milagros K. Ccorimanya Timoteo, remiten a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento el Expediente de la Liquidación Técnico Financiera de la Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA (LABORATORIO CLÍNICO)-INMUNOLOGIA, PARA EL ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE VIRUS RESPIRATORIOS INCLUIDO EL COVID-19 EN EL LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL AREQUIPA DEL DISTRITO DE AREQUIPA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2485520, para su revisión y evaluación.

Que, mediante el Oficio N°1892-GRA/GRS/GR-OEPD, de fecha 16 de diciembre del 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, con expediente N°4764458, y registro documentario N° 7734862, se otorga la Conformidad de servicios N°2095-2024 de la Orden N°.194-2024, denominada "SERVICIO DE ELABORACION DE LIQUIDACION FINANCIERA DE PROYECTO DE INVERSION PUBLICA", firmada por el Mag. Bernardo Víctor Barrios Untiveros, en la cual se otorga la conformidad al Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la Inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA (LABORATORIO CLÍNICO)-INMUNOLOGIA, PARA EL ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE VIRUS RESPIRATORIOS INCLUIDO EL COVID-19 EN EL LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL AREQUIPA DEL DISTRITO DE AREQUIPA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2485520

Que, los informes técnicos que sustentan la elaboración de Expediente de la Liquidación Técnico-Financiera de la Inversión con CUI 2485520, son únicamente cálculos técnicos, sobre los cuales no se realiza ningún análisis y no pueden ser refutados por esta gerencia, por no tener capacidad técnica para tal fin, siendo los únicos responsables sus emisores;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo; y vistos del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente de la Liquidación Técnico Financiera de la Inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

CLÍNICA (LABORATORIO CLÍNICO)-INMUNOLOGIA, PARA EL ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE VIRUS RESPIRATORIOS INCLUIDO EL COVID-19 EN EL LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL AREQUIPA DEL DISTRITO DE AREQUIPA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2485520, aprobado por el monto total de S/509,297.05 (QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS /100 SOLES).

ARTÍCULO 2 °. - DISPONER, que el Área de Contabilidad, realice la rebaja de sus registros contables, el saldo por ejecutar de la inversión por el monto de S/ 357,352.15 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 15/100 SOLES), de acuerdo con los considerandos de la presente resolución según el detalle a continuación:

NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA (LABORATORIO CLÍNICO)-INMUNOLOGIA, PARA EL ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE VIRUS RESPIRATORIOS INCLUIDO EL COVID-19 EN EL LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL AREQUIPA DEL DISTRITO DE AREQUIPA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
CUI	2485520
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO	S/ 509,297.05
MONTO DE LA INVERSIÓN EJECUTADO	S/ 151,944.90

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros encargados y a los órganos competentes dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veintinueve (29) días del mes deAgosto..... del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512